



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 0681

RADICADO 2018-00278-00

Se incorpora el avalúo comercial presentado por la parte demandante (PDF 65).
Se corre traslado a las partes por diez (10) días, para que, si a bien lo tienen
presenten sus observaciones.

Una vez en firme el avalúo, se decidirá lo pertinente a la solicitud de fijación de
fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 22 fijado en la
página Web de la Rama Judicial el 19 de abril de 2024 a las
8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfa59d0a5b490f0a9c9a5552f0b97da3b8488659b1ca944edcfb3e1380b28d8**

Documento generado en 17/04/2024 04:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>